

**Memorial alegando liquidación de crédito / Proceso Ejecutivo 2023-00003-00**

Adolfo Alexander Muñoz Díaz <adolex786@hotmail.com>

Lun 6/03/2023 11:29 AM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: COOPERATIVA AMIGOS SIGLO XXI CASXXI <coopamigosiglo@hotmail.com>; mariocat82@gmail.com <mariocat82@gmail.com>

Muy buenos días estimados Doctores, por medio de la presente y que en el proceso judicial actuó como apoderado judicial de la entidad demandante, allego memorial con la liquidación del crédito solicitada por su despacho en providencia de fecha 3 de marzo de 2023, lo anterior para conocimiento de su despacho y el respectivo conteo de términos a lugar

A continuación, doy complemento de los datos del proceso a lugar;

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 11001400305620230000300

**PARTES PROCESALES:**

DEMANDANTE: COOPERATIVA AMIGOS SIGLO XXI, identificada con el NIT 830.090.129-7, representada legalmente por la señora GLORIA MATILDE MONTAÑA SABOGAL identificada con cedula de ciudadanía No. 41.656.661 de Bogotá D.C.

DEMANDADO: MARIO FERNANDO HERRERA FARFAN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.198 de Bogotá D.C.

**NOTIFICACIONES:**

Las personales las recibiré en la secretaria de su despacho o en la carrera 8 No. 16-21, oficina 402 de la ciudad de Bogotá.

Dirección electrónica: [adolex786@hotmail.com](mailto:adolex786@hotmail.com)

Teléfono: 3053112650.

Atentamente,

**ADOLFO ALEXANDER MUÑOZ DÍAZ,**  
**C.C. 1020.713.669 de Bogotá D.C.**  
**T.P. 223.552 del C. S. de la J.**

ADOLFO ALEXANDER MUÑOZ DÍAZ  
ABOGADO

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

RADICADO: 11001400305620230000300  
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: COOPERATIVA AMIGOS SIGLO XXI  
DEMANDADOS: MARIO FERNANDO HERRERA FARFAN

ADOLFO ALEXANDER MUÑOZ DÍAZ apoderado judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta lo dispuesto en la providencia de fecha 3 de marzo de 2023 y el contenido del artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso; presento la liquidación del crédito de la obligación de la referencia en los siguientes términos:

MONTO DE LA OBLIGACION .....\$ 79.065.750  
LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS.....\$ 7.799.835

|                                      |       |             |
|--------------------------------------|-------|-------------|
| 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 | %3.45 | \$1.363.884 |
| ENERO DE 2023                        | %3.60 | \$2.846.367 |
| FEBRERO DE 2023                      | %3.77 | \$2.980.778 |
| 6 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2023      | %3.85 | \$ 608.806  |

Total, liquidación del crédito del monto de la obligación desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 06 de marzo de 2023 asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$86.865.585).**

Del señor Juez, Atentamente,

Cordialmente,

  
ADOLFO ALEXANDER MUÑOZ DÍAZ,  
C.C. 1020.713.669 de Bogotá D.C.  
T.P. 223.552 del C. S. de la J.  
Email: adolex786@hotmail.com